



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Director: Dr. CAYETANO ANDRADE

Registrado como artículo de
ta. clase en el año de 1884.

MEXICO MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 1960

TOMO CCXLIII

No. 43

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto que reforma el artículo 52 de la Constitución General de la República 1

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto que autoriza, por una sola vez, la emisión de un millón de piezas de plata, con valor unitario de diez pesos y total de diez millones de pesos, para conmemorar el 150o. aniversario de la iniciación de la Guerra de Independencia y 50o. aniversario de la Revolución Circular número 171 girada por la Comisión Nacional de Seguros a todas las Instituciones de Seguros, en la que establece las nuevas reglas a las que deberán ajustarse las inversiones que hagan dichas Instituciones en un solo inmueble 3

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Resolución sobre pérdida de derechos ejidales del núcleo de población denominado Pochotita, en Tlapacoyan, Ver., destinándose para acomodar a 32 campesinos de Atenco, Atzacán, Ver. 4

Resolución sobre dotación de ejidos al poblado de San Nicolás, en Ixtlahuacán del Río, Jal. 5

Resolución sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado El Triunfo, en Tapachula, Chis. ... 6

Resolución sobre nueva adjudicación de parcela en favor de la ejidataria Lilia Rodríguez Avalos viuda de Cabrales, del poblado Carlos Rovirosa, en Centia, Tab. 7

Resolución sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Santa María Chi, en Mérida, Yuc. 3
Resolución sobre nuevas adjudicaciones de parcelas a ejidatarios del poblado Petectunich, en Acanceh, Yuc. ... 8
Resolución sobre ampliación de ejidos al poblado San Antonio de la Labor, en Apatzingán, Mich. 9
Resolución sobre dotación de ejidos al poblado Cinco de Febrero, en Ocosingo, Chis. 10

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Oficio que comunica que el Lic. Manuel Borja Soriano se ausentará del despacho de la Notaría número 78, de la que es titular, reemplazándolo, durante su ausencia el Lic. Manuel Borja Covarrubias, Notario número 47 11
Oficio relativo al Convenio de Suplencia celebrado entre los licenciados Mario D. Reynoso Obregón y Julián Matute Vidal, Notarios números 58 y 49, respectivamente 11
Oficio relativo a la terminación del Convenio de Suplencia celebrado entre los licenciados Manuel Borja Martínez y Mario D. Reynoso Obregón, Notarios números 36 y 58, respectivamente 12
Oficio relativo a la terminación del Convenio de Suplencia celebrado entre los licenciados Emilio Raz Guzmán y Julián Matute Vidal, Notarios números 4 y 49, respectivamente 12
Oficio relativo al Convenio de Suplencia celebrado entre los licenciados Enrique Montañón Carbajal y Alfredo del Valle Gómez, Notarios números 123 y 75, respectivamente 12
Avisos Judiciales y Generales 12 a 16

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma el artículo 52 de la Constitución General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República y previa la aprobación de la

mayoría de las Honorables Legislaturas de los Estados, declara reformado el artículo 52 de la propia Constitución, para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 52.—Se elegirá un diputado propietario por cada doscientos mil habitantes o por una fracción que pase de cien mil, teniendo en cuenta el Censo General del Distrito Federal y el de cada Estado y Territorio; pero en ningún caso la representación de un Estado será menor de dos diputados y la de un Territorio cuya población fuese menor de la fijada en este artículo, será de un diputado propietario".

TRANSITORIO:

UNICO.—El presente decreto entrará en vigor quince días después de la fecha en que se publique en el "Diario Oficial" de la Federación.

Jesús López Lira, S. P.—José Ortiz Avila, D. P.—José Rodríguez Elías, S. S.—Crisanto Cuéllar Abaroa, D. S.—AGUASCALIENTES.—Senadores: Lic. Manuel Moreno Sánchez, Lic. Alfredo de Lara Isaacs.—Diputados: Heriberto Béjar Jáuregui, Enrique Olivares Santana.—BAJA CALIFORNIA.—Diputados: Ricardo Alzalde Arellano, Germán Brambila Gómez.—CAMPECHE.—Senadores: Lic. Fernando Lanz Duret, Prof. Nicolás Canto Carrillo.—Diputados: Corl. y Lic. José Ortiz Avila, Carlos Cano Cruz.—COAHUILA.—Senadores: Ing. Rafael Carranza Hernández, Prof. Federico Berrueto R.—Diputados: Lic. Florencio Barrera Fuentes, Manuel Calderón Salas, Pablo Orozco Escobar.—COLIMA.—Senadores: Tte. Corl. y Lic. Antonio Salazar y Salazar, Lic. Francisco Velasco Curiel.—CHIAPAS.—Senadores: Lic. José Castillo Tielemans, Abelardo de la Torre Grajales.—Diputados: Juan Sabines Gutiérrez, José Humberto Zabadúa Liévano.—CHIHUAHUA.—Diputados: Miguel A. Olea Enriquez, José R. Muñoz Espinosa.—DISTRITO FEDERAL.—Senadores: Lic. Hilario Medina Gaona, Fidel Velázquez Sánchez.—Diputados: Antonio Aguilar Sandoval, Joaquín del Olmo Martínez, Ramón Villarreal Vázquez, José Ma. Leoncio A. Ruiz Zabala, Profa. Marta Andrade de del Rosal, Manuel Moreno Cárdenas, Lic. Arturo López Portillo, Roberto Gavaldón Leyva, J. Jesús López González, Adán Hernández Rojas, Dr. Gastón Novelo Von Glumer, Juan José Osorio Palacios, Rubén Marín y Kall, Gonzalo Peña Manterola, Lic. Antonio Castro Leal, Emiliano Aguilar Garcés.—DURANGO.—Senadores: Gral. de Div. Carlos Real, Ing. Enrique Dupré Ceniceros.—Diputados: Lic. José Guillermo Salas Armendáriz, Francisco Torres G., Prof. Enrique A. Sánchez García.—GUANAJUATO.—Senadores: Dr. Jesús López Lira, Vicente García González.—Diputados: Manuel Tinajero Orosio, Lic. Enrique Gómez Guerra, Lic. Antonio Lomelí Garduño, Lic. Aurelio García Sierra, Fernando Díaz Durán, Ing. Vicente Salgado Páez, Lic. Javier Guerrero Rico, Luis Ferro Medina.—GUERRERO.—Diputados: Lic. Moisés Ochoa Campos, Macrina Rabadán S. de Arenal, Cont. Enrique Salgado Sámano, Tte. Mario Castillo Carmona, Prof. Herón Varela Alvarado.—HIDALGO.—Senadores: Lic. Carlos Ramírez Guerrero, Gral. Div. Leonardo M. Hernández.—Diputados: Andrés Manning Valenzuela, Lic. Manuel Yáñez Ruiz, Lic. Federico Ocampo Noble, Martiniano Martín Álvarez, Corl. y Dr. Francisco Rivera C.—JALISCO.—Senadores: Dr. Elías Mendoza González, Lic. Guillermo Ramírez Valadez.—Diputados: Profa. María Gpe. M. de Hernández Loza.—José Pérez Moreno.—MEXICO.—Senadores: Lic. Abel Huitrón y A., Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda.

—Diputados: Prof. Manuel Martínez Orta, Sidronio Chopena Qeariz, Lic. Fernando Guerrero Esquivel, Prof. Carlos Hank González, Graciana B. Bernal de Beltrán.—MICHOACAN.—Senadores: Lic. Manuel Hinojosa Ortiz, Lic. Natalio Vázquez Pallares.—Diputados: Lic. Jesús Ortega Calderón, Ing. Adolfo Gándara Barona, Daniel T. Rentería Acosta, Ing. José García Castillo, Baltasar Gudiño Canela, Lic. José R. Castañeda Zaragoza, Cont. Silvestre García Suazo, Ing. Horacio Tenorio Carmona, Rubén Vargas Caribay.—MORELOS.—Senadores: Gral. Brig. Porfirio Neri Arizmendi, Lic. Eliseo Aragón Rebolledo.—Diputados: Ana Ma. Zapata P. de Manrique.—NAYARIT.—Senadores: Alberto Medina Muñoz, Enrique Ledón Alcaraz.—Diputados: Prof. Salvador Arambul Ibarra.—NUEVO LEON.—Diputados: Rosalío Delgado Elizondo, Prof. Aarón S. Villarreal V., Prof. Antonio M. Garza Peña, Ramón Berzosa Cortés.—OAXACA.—Senadores: Lic. Rodolfo Brena Torres, Lic. Ramón Ruiz Vasconcelos.—Diputados: Prof. Andrés Henestrosa Morales, Jenaro Maldonado Matías, Dr. Federico Ortiz Armengol, Lic. Antonio Acevedo Gutiérrez, Bulmaro A. Rueda, Lic. Enrique Sada Baigts, Dr. Manuel Hernández Hernández, Ing. Jacobo Aragón Aguillón, Ing. Nav. Adán Cuéllar Leyseca.—PUEBLA.—Senadores: Gral. Div. Donato Brazo Izquierdo, Gral. Brig. Dr. Rafael Moreno V.—Diputados: Blas Chumacero Sánchez, Lic. Miguel García Sela, Antonio López y López, Dr. Joaquín Paredes Román, Cap. Lic. Carlos Trujillo P., José Ricardí Tirado, Amado Cortés Bonilla, Esperanza Téllez Oropeza.—QUERETARO.—Senadores: Lic. Avertano Mondragón Ochoa, Domingo Olvera Gámez.—Diputados: Luis Escobar Santelices, Palemón Ledesma Ledesma. QUINTANA ROO.—Diputados: Cap. de Nav. Félix Morel Peyrefitte.—SAN LUIS POTOSI.—Senadores: Lic. Agustín Olivé Monsivais, Pablo Aldrett Cuéllar.—Diputados: Lic. Pedro Pablo González N., Juan Díaz Macías, Ignacio Aguiñaga Castañeda, Joaquín Guzmán Martínez.—SINALOA.—Diputados: Lic. J. Concepción Carrillo C., Profa. Aurora Arroyales de Morales, Samuel Castro Cabrera.—SONORA.—Senadores: Lic. Guillermo Ibarra, Carlos B. Maldonado.—TABASCO.—Senadores: Corl. César A. Rojas, Dr. Julián A. Manzur O.—Diputados: Profa. Ma. Luisa Rosado de Hernández, May. y Lic. Hilario García Canul.—TAMAULIPAS.—Senadores: Lic. Juan Manuel Terán Mata.—Diputados: Gral. Tiburcio Garza Zamora, Lic. Pompeyo Gómez Lerma, Aureliano Caballero González, Carlos Parga González.—TLAXCALA.—Diputados: Lic. Emilio Sánchez Piedras, Crisanto Cuéllar Abaroa.—VERACRUZ.—Senadores: Alte. Roberto Gómez Maqueo, Rosendo Topete.—Diputados: Prof. Manuel Herrera Angeles, Antonio Marroquín Carlo, Salvador Olmos Hernández, Lic. Rafael Espinosa Flores, Lic. Arturo Lorente González, Prof. Octaviano Corro Ramos, Corl. Celso Vázquez Ramírez, Felipe L. Montero Prieto, Germán Granda García, Prof. Humberto Celis Ochoa Jr.—YUCATAN.—Senadores: Dr. Edgardo Medina Alonzo, Lic. Antonio Mena Brito.—Diputados: Gustavo Flota Rosas, Lic. José Vallejo Novelo.—Zacatecas.—Senadores: Mauricio Magdaleno, Ing. José Rodríguez Elías.—Diputados: Antonio Ledesma González, Valentín Rivero Azcárraga, Corl. Leandro Castillo Venegas.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.—Adolfo López Mateos.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Gustavo Díaz Ordaz.—Rúbrica.